

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Secretaría de Gobierno es un órgano instrumental que auxilia en el ejercicio de sus funciones al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Secretario de Gobierno, bajo cuya dependencia actúa.

El personal de Secretaria de Gobierno requiere para el desarrollo de su labor conocimientos específicos, además de los procesales y sobre todo la utilización de tecnologías de la información y comunicación que paulatinamente rigen el tratamiento de toda actividad concerniente al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia.

La plantilla de esta Secretaría de Gobierno se mantiene invariable desde 1989, fecha de constitución de los Tribunales Superiores de Justicia y resulta manifiestamente insuficiente, tal como se viene manifestando todos años, por distintas causas, principalmente el incremento de las competencias atribuidas al Secretario de Gobierno y la creación de los Secretarios Coordinadores Provinciales que carecen de dotación de personal auxiliar y han de ser auxiliados por el personal de la Secretaría de Gobierno.

Desde la perspectiva de las funciones correspondientes a la Secretaria de Gobierno y a las Secretarías Provinciales de Coordinación de este Tribunal la actividad desarrollada durante este año ha sido la siguiente:

• TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Tras la implantación del nuevo sistema de gestión procesal en todos los órganos judiciales del territorio, este año, se ha consolidado su utilización y se han introducido nuevas utilidades y actualizaciones.

El Comité de Seguimiento que se constituyó, formado por representación de los distintos usuarios internos del sistema, con el objetivo de avanzar en la puesta en marcha de mejoras y nuevas prestaciones, se ha reunido en una ocasión.

La sede judicial electrónica en Aragón se ha desplegado durante el año, y, a día de hoy, están dadas de alta más de 422 personas jurídicas y se han realizado a través de la sede más de 11.000 comunicaciones.

El teletrabajo ha demostrado ser una herramienta muy útil, siempre que haya expediente judicial electrónico, si bien, es necesario que se reglamente la prestación de servicios en dicha modalidad.

- **INSPECCIONES**

Los criterios prioritarios a la hora de practicar las inspecciones han sido la elaboración del expediente judicial electrónico y el legajo de originales, para ello se ha tenido acceso al sistema de gestión procesal de los Juzgados inspeccionados tras habersele comunicado al responsable.

En Zaragoza se ha llevado a cabo la inspección de los Juzgados de los Juzgados de Violencia Nº. 1 y Nº. 2 de Zaragoza. Como consecuencia de la pandemia se aplazaron a este año 2021 las de los Juzgados de lo Mercantil 1 y 2 y la del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Tarazona.

En Huesca, se han realizado inspecciones virtuales en la oficina judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Huesca y en la del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Fraga.

En Teruel, se ha realizado la inspección virtual prevista para el segundo cuatrimestre, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Alcañiz.

- **COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LOS LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ARAGÓN.**

En estas reuniones se tratan asuntos de interés para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, en materias de personal y medios materiales que corresponden a las competencias que el Gobierno de esta Comunidad tiene asumidas.

Se han celebrado dos a lo largo del año, la primera el 14 de julio y la segunda el 16 de diciembre.

- **QUEJAS, ABSTENCIONES, ENTRADAS Y REGISTROS SIMULTANEAS**

Se han gestionado tanto por la Secretaria de Gobierno como por los Secretarios Coordinadores Provinciales **23 quejas**, 9 referentes a actuaciones que entran dentro de la responsabilidad de los Letrados de la Administración de Justicia, las restantes son informes sobre quejas interpuestas en la DGA que han afectado al funcionamiento del Registro Civil.

Asimismo, se han incoado **4 diligencias informativas** (3 en Zaragoza y 1 en Teruel)

Respecto a las **abstenciones**, fueron tramitadas 18, correspondiendo 8 a Letrados de la Administración de Justicia de Zaragoza, 8 a Letrados de la Administración de Justicia de Huesca, y, 2 a Teruel.

Se han tramitado 18 **entradas y registros simultaneas** (7 correspondientes a Zaragoza y 11 a Huesca).

Se han tramitado 5 recursos de alzada.

• **COLABORACIÓN Y ACTOS INSTITUCIONALES:**

Este año, a diferencia de los anteriores, como consecuencia de la pandemia, no se ha podido participar en casi ningún acto conmemorativo a los que hemos sido invitados, tales como el patrón de la Facultad de Derecho de Zaragoza, a la celebración de los patronos de los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Zaragoza.

En el orden de colaboración se ha tratado de consolidar y propiciar un correcto uso del sistema de gestión procesal Avantius por parte de todos operadores jurídicos que lo utilizan, abogados, procuradores, intervinientes especiales, estando atentos a las incidencias y procurando el asentamiento de buenas prácticas.

La interlocución con los distintos responsables ha sido fluida y ha beneficiado a todos.

Es destacable la labor desarrollada por todos los Letrados de la Administración de Justicia, catalizadores del cambio y primeros en detectar los problemas.

El comité de seguimiento de la COVID 19, ha funcionado con fluidez y todos los componentes han estado muy implicados en colaborar al correcto funcionamiento de la justicia durante el estado de alarma, y, se ha puesto de manifiesto la necesidad de una justicia digital, pudiendo afirmar que hay un antes y un después en este extremo.

• **NECESIDADES:**

MEDIOS PERSONALES

El aumento de plantillas en muchos órganos de los Partidos Judiciales de esta Comunidad es una necesidad que año tras año se demanda, sobre todo en lo que se refiere a los Juzgados Mixtos que acumulan funciones de Registro Civil (con la pandemia han sido los más afectados), Decanato, Violencia sobre la Mujer y que están dotados el algunos casos con menor personal que otros con menos funciones, dependiendo de la fecha de su constitución y de que las funciones de Decanato van vinculadas al Juez designado como Decano, sin que

tengan funcionarios adscritos al ejercicio de esas funciones, de forma que en estos casos supone una carga de trabajo más gravosa.

Esta situación se ve agravada en casos como los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz (Teruel), con una carga de trabajo elevada que exigen tener un funcionario de refuerzo y que le sitúan como merecedor de un incremento de plantilla.

En las ciudades de Huesca y Teruel, los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción acumulan además de las funciones descritas anteriormente, la de competencia mercantil con una carga de trabajo importante y en el caso de Huesca con una movilidad de personal muy elevada, no siendo atractivo como destino por el variado trabajo que tienen en relación con otros Juzgados de igual categoría.

La falta de estabilidad de letrados titulares no beneficia al servicio de la Administración de Justicia en la capital, teniendo que solicitarse constantemente Letrados de la Administración de Justicia sustitutos para cubrir vacantes a sabiendas de que no se autorizan, y debiéndose acudir a cubrir las mismas con el resto de los letrados titulares de forma forzosa, al no haber apenas integrantes en la bolsa de sustituciones voluntarias.

La gran extensión de la provincia, su poca población y su geografía diversa, implica que los partidos judiciales disten muchos kilómetros unos de otros, y sea muy difícil la sustitución entre órganos.

La redistribución de las plantillas de funcionarios también es un asunto a tener en cuenta para solventar esta situación y el desequilibrio que en la actualidad se viene observando en algunos órganos judiciales, esta redistribución podría reducir el mantenimiento de personal de refuerzo en determinados órganos judiciales.

En Zaragoza capital, hay una bolsa de Letrados de la Administración de Justicia sustitutos voluntarios, que en general funciona correctamente.

Los problemas radican en los Juzgados mixtos de la provincia, de los 9 existentes, 8 están cubiertos por LAJ sustitutos de la bolsa sin ninguna experiencia.

Se ha visto incrementado el trabajo en todos los juzgados y hay auto refuerzo en 3 juzgados de lo social, y los 2 de mercantil.

Los Juzgados de 1ª Instancia soportan gran carga de trabajo, sin ninguna compensación

Se considera urgente y necesaria la implantación de la oficina judicial previa formación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo adaptadas a la situación actual en las 3 provincias.

FORMACIÓN

La formación es un punto prioritario para el funcionamiento de los órganos judiciales, por eso es necesario contar con programas de formación inicial para los que se incorporan por primera vez a un órgano y continuada para explicar las novedades introducidas tanto en los sistemas informáticos como por los cambios legislativos.

La falta de formación es un grave problema en el caso de los funcionarios interinos, en muchos casos acceden por primera vez a un órgano judicial sin tener unos conocimientos mínimos para desempeñar el trabajo, deberían adoptarse medidas a la hora de confeccionar las listas, dando prioridad a los que acreditaran una formación básica adecuada al trabajo que van a desempeñar o impartiendo cursos de formación obligatoria para los integrantes de estas listas con carácter previo al desempeño de las funciones.

La incorporación de funcionarios que no están preparados agrava la situación de la plantilla del órgano ya desgastada por el incremento de trabajo que ha supuesto la ausencia del titular durante un plazo relativamente largo, como mínimo un mes, así como por la asunción de funciones de tutelaje que no están contempladas en las retribuciones percibidas.

MEDIOS MATERIALES

El esfuerzo realizado por la CCAA en cuanto a medios materiales tecnológicos ha sido notable, destacando la provisión de ordenadores portátiles a casi la totalidad de LAJ (alguno no ha querido) para poder realizar el trabajo desde el domicilio cuando hay restricciones de movimiento.

Se ha dotado de VPN a un grandísimo número de funcionarios para que desde sus domicilios puedan trabajar con sus equipos.

Se han configurado salas virtuales a fin de poder celebrar videoconferencias y vistas telemáticas, extendiéndose su uso cada vez más.

Gracias a estos medios se ha conseguido limitar en la justicia aragonesa el efecto de la pandemia.